



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 97 y) del programa

Desarme general y completo: medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Suiza, Tayikistán, Ucrania y Viet Nam: proyecto de resolución

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 60/66, de 8 de diciembre de 2005, 61/75, de 6 de diciembre de 2006, 62/43, de 5 de diciembre de 2007, 63/68, de 2 de diciembre de 2008, y 64/49, de 2 de diciembre de 2009,

Reafirmando que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de que es necesario examinar nuevas medidas en la búsqueda de acuerdos para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluido el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre,

Recordando, a este respecto, sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 45/55 B, de 4 de diciembre de 1990, y 48/74 B, de 16 de diciembre de 1993, en las que, entre otras cosas, se subraya la necesidad de una mayor transparencia y se reafirma la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio de asegurar que se logre el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,



Recordando también el informe que el Secretario General le presentó el 15 de octubre de 1993, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en cuyo anexo figura el estudio de un grupo de expertos gubernamentales sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre¹,

Observando el debate constructivo que sobre esta cuestión se celebró en la Conferencia de Desarme de 2010, incluidas las opiniones e ideas expresadas por los Estados Miembros,

Observando también que China y la Federación de Rusia presentaron en la Conferencia de Desarme un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre²,

Observando además que la Unión Europea ha presentado un proyecto de código de conducta sobre las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre,

Observando la contribución realizada por los Estados Miembros que han presentado al Secretario General propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 61/75, en el párrafo 2 de la resolución 62/43, en el párrafo 2 de la resolución 63/68 y en el párrafo 2 de la resolución 64/49,

1. *Toma nota* del informe final del Secretario General en que figuran propuestas concretas de Estados Miembros sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre³;

2. *Solicita* al Secretario General que establezca, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que realice un estudio, a partir de 2012, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, haciendo uso de los informes pertinentes del Secretario General, incluido el informe final, presentado a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, y sin perjuicio de las deliberaciones sustantivas sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el marco de la Conferencia de Desarme, y que le presente en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe en cuyo anexo figure el estudio de los expertos gubernamentales;

3. *Solicita también* al Secretario General que proporcione al grupo de expertos gubernamentales, dentro de los límites de los recursos existentes, la asistencia y los servicios que requieran para desempeñar sus funciones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

¹ A/48/305 y Corr.1.

² Véase CD/1839.

³ A/65/123.